

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2018.— NUMERO 40

LUNES, 2 DE ABRIL

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia Oficina Territorial de Trabajo

Modificación de los Estatutos de Gremio Segoviano de Talleres de Reparación de Automóviles y Afines, (GESTRAA) Pág. 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Segovia

Ejecución de Títulos Judiciales 0000039/2018Pág. 4

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabezuela

Exposición pública de la Cuenta General de 2016Pág. 6

Ayuntamiento de Duruelo

Interposición de Recurso Contencioso-AdministrativoPág. 6

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2018Pág. 6

Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2018Pág. 8

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobación definitiva de Presupuesto General 2018Pág. 9

**Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia**

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Terrenos Municipales dedicados a Huertos Urbanos de OcioPág. 10

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por explotación de Huertos Urbanos de OcioPág. 10

Delegación de funciones de la Alcaldía en el segundo Teniente de AlcaldePág. 11

Ayuntamiento de Sanchonuño

Aprobación provisional de la modificación del art. 34 del Reglamento del Servicio de tanatorioPág. 11

Mancomunidad Cega

Exposición pública de la Cuenta General de 2017Pág. 11

Mancomunidad de Municipios del Río Pirón

Exposición pública de la Cuenta General de 2017Pág. 12

Aprobación inicial del Presupuesto General 2018Pág. 12

PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES**Comunidad de Bienes de “El Santo”**

Adjudicación de aprovechamiento de pastosPág. 12



5244

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*20130 - DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES**MODIFICACIONES ESTATUTARIAS*

RESOLUCIÓN, DE 20 DE MARZO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA GREMIO SEGOVIANO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y AFINES, EN SIGLAS GESTRAA (DEPÓSITO NÚMERO 40000021) (DEPOSITO ANTIGUO N.º 40/128)

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Juan Manuel Escribano Méndez, mediante escrito tramitado con el número 40/2018/000009, y depositado el 13 de marzo de 2018.

En la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2017, se aprobó por unanimidad, modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: art. 4, objeto; art. 6, asociados; art. 20, procedimiento para elección y sustitución de miembros y art. 22, reuniones y quórum de constitución y adopción de acuerdos.

El artículo 5 fija el domicilio social en C/. Los Coches, 1, 40002, Segovia (Segovia).

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Fernando Vázquez López, como Secretario, con el visto bueno del Presidente D. Juan Manuel Escribano Méndez.

De conformidad con lo previsto en la [Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985)] , en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo.

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Segovia, a 21 de marzo de 2018.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5653

Juzgado de lo Social número uno de Segovia

EDICTO

D/D.^a Angeles Bermúdez Méndez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Segovia

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000039/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de TABUENCA SA contra Gabriel Marinel Ceuca, se ha dictado en esta fecha auto y decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha de 30 de enero de 2018 a favor de la parte ejecutante, TABUENCA S.A., frente a Gabriel Marinel Ceuca, parte ejecutada, por importe de 875 euros en concepto de principal, más otros 67,60 euros como interés de mora más otros 131,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de los embargado y a fin de asegurar su efectividad (Artículo 54.3 LJS).

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en SANTANDER, cuenta n.º 3928 0000 64 0039 18 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

**DECRETO:**

A efectos de recabar la información precisa para lograr la efectividad a la ejecución solicitada, acuerdo:

- Precédase al embargo de los saldos de las cuentas de que sea titular la ejecutada hasta cubrir las cantidades adeudadas en los términos establecidos en el Art. 621 y 588 de la LEC. Líbrese oficio o consúltese la base de datos de la Agencia Tributaria a fin de que nos indique la relación de bienes y cuentas bancarias que sean de titularidad de la ejecutada y, recibida la comunicación oficiése a las correspondientes entidades bancarias y a cualquiera otra, de ser necesario.

- Igualmente accédase a las bases de datos de Tráfico a fin de recabar información sobre vehículos propiedad de la ejecutada.

- Líbrese, en el momento oportuno, oficios a los Registros de la Propiedad que procedan a fin de que informen al Juzgado sobre la existencia de bienes inmuebles u otros que sean inscribibles de la titularidad del mismo.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de los embargado y a fin de asegurar su efectividad (Artículo 54.3 LJS).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3928 0000 64 0039 18 abierta en SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de Notificación en legal forma a Marinel Gabriel Ceuca, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, M.^ª Angeles Bermúdez Méndez.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

5751

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIO

Formada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2016, constituida por los Estados y Cuentas anuales, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, juntamente con el expresado informe y demás justificantes, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, que serán objeto de nuevo informe de dicha Comisión, y de no presentarse ninguna reclamación, reparo y observación la Cuenta General se entenderá informada definitivamente, siguiéndose los demás trámites.

En Cabezuela, a 26 de marzo de 2018.— La Alcaldesa, Ana María Agudiez Calvo.

5739

Ayuntamiento de Duruelo

ANUNCIO INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Se hace público que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Segovia, se tramita el siguiente:

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 14/2018, por demanda realizada por la abogada D.ª María Jesús Barba Sánchez en nombre y representación de D.ª Pilar Martín Corrales, contra acto presunto por no resolución recurso de reposición presentado el 16 de mayo de 2017, contra liquidación de tasa de agua del segundo semestre de 2016 y contra la ordenanza fiscal de la tasa de abastecimiento de agua BOP de Segovia n.º 156 de 30 de diciembre de 2015, del Ayuntamiento de Duruelo (Segovia).

Lo que se hace público, para que cualquier interesado que hubiera, pueda comparecer en el plazo de nueve días en el juzgado, y personarse en el precitado procedimiento, como regula el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa, cuya defensa y representación se ajustará a lo previsto en el art. 23 de la misma Ley 29/1998.

En Duruelo, a 27 de marzo de 2018.— El Alcalde en Funciones, José Antonio San Juan Moreno.

5331

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

ANUNCIO PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2018 por el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2017 con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

**INGRESOS**

Capítulos	Concepto	Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	143.000,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	65.300,00
4	Transferencias corrientes	98.600,00
5	Ingresos patrimoniales	69.100,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	45.000,00
8	Activos financieros	—,—
9	Pasivos financieros	—,—
	Total presupuesto de ingresos	431.000,00

GASTOS

Capítulos	Concepto	Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	124.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	167.800,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	24.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales.....	115.000,00
7	Transferencias de capital	—,—
8	Activos financieros	—,—
9	Pasivos financieros.....	—,—
	Total presupuesto de gastos	431.000,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

-1 Plaza de Secretario - Intervención grupo A

Personal Laboral:

Personal laboral fijo:

Personal laboral temporal:

-2 Auxiliar administrativa (jornada parcial), 1 limpiadoras (jornada parcial), 1 monitora deportiva (jornada parcial) y 1 operario servicio múltiple.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Lastras de Cuéllar, a 20 de marzo de 2018.— El Alcalde, Andrés García Sanz.



5755

Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa**ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA
DE PRESUPUESTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017, y efectuada la correspondiente exposición pública previa publicación en el B.O.P. n.º 151, de fecha 18 de diciembre de 2017 se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169. 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 6 de marzo, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	70.873,73
2	Impuestos indirectos	4.698,42
3	Tasas y otros ingresos	16.969,99
4	Transferencias corrientes.....	30.000,00
5	Ingresos patrimoniales	6.106,66
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	142.351,20
7	Transferencias de capital	15.000,00
8	Variación de activos financieros	—,—
9	Variación de pasivos financieros	—,—
	TOTAL INGRESOS.....	286.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	41.600,00
2	Gastos en bienes corrientes	53.500,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes.....	11.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	178.900,00
7	Transferencias de capital	—,—
8	Variación de activos financieros	—,—
9	Variación de pasivos financieros	—,—
	Total Gastos.....	286.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**A) Plazas de funcionarios**

- Con habilitación de carácter nacional

Secretario-Interventor: 1. (en agrupación para sostenimiento en común con los Ayuntamientos de Rapariegos, San Cristóbal de la Vega y Fuente de Santa Cruz)

B) Personal laboral

- Oficios Varios: 1

- Peón: 2

- Monitor Deportivo: 1



Lo que se hace público para conocimiento del público en general y a los efectos de los artículos 169, 170 y 171 de la meritada ley.

En Martín Muñoz de la Dehesa, a 12 de diciembre de 2017.— El Alcalde, David Gutiérrez San Pedro.

5472

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto ordinario para el ejercicio 2018 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha de 20 de febrero de 2018, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

ESTADO DE GASTOS AÑO 2018

	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1:	Gastos de Personal	24.941,00
Capítulo 2:	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	56.200,00
Capítulo 3:	Gastos Financieros	—,—
Capítulo 4:	Transferencias Corrientes	15.500,00
	<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6:	Inversiones Reales	6.831,00
Capítulo 7:	Transferencias de Capital	1,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8:	Activos Financieros.....	—,—
Capítulo 9:	Pasivos Financieros	—,—
	TOTAL:	103.473,00

ESTADO DE INGRESOS AÑO 2018

	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1:	Impuestos Directos	37.200,00
Capítulo 2:	Impuestos Indirectos.....	6.600,00
Capítulo 3:	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	20.000,00
Capítulo 4:	Transferencias Corrientes.....	26.162,00
Capítulo 5:	Ingresos Patrimoniales	13.510,00
	<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6:	Enajenación de Inversiones Reales	—,—
Capítulo 7:	Transferencias de Capital	1,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8:	Activos Financieros.....	—,—
Capítulo 9:	Pasivos Financieros	—,—
	TOTAL:	103.473,00



Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en los art. 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. de 30 de diciembre de 1988).

PLANTILLA DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL DE PINARNEGRILLO, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

A) Plaza de funcionarios

- 1º. Con habilitación de carácter nacional
- Secretario Interventor.....Exenta

B) Personal laboral

- Operario de Servicio Múltiples.....1

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento optó por adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporciona el Estado a través de la plataforma FACE.

OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
L01401608 INTERVENCION	L01401608 ALCALDIA	L01401608 INTERVENCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la misma Ley 25/2013, de 27 de diciembre, este Ayuntamiento optó por excluir de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea inferior a los 5.000,00 euros.

En Pinarnegrillo, a de 22 de marzo de 2018.— El Alcalde, José Antona González.

5333

Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de marzo de 2018, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Terrenos Municipales Dedicados a Huertos Urbanos de Ocio.

Se anuncia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la apertura del periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En San Cristóbal de Segovia, a 22 de marzo de 2018.— El Alcalde, Óscar Moral Sanz.

5336

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de marzo de 2018, se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Explotación de Huertos Urbanos de Ocio.



Se anuncia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la apertura del periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En San Cristóbal de Segovia, a 22 de marzo de 2018.— El Alcalde, Óscar Moral Sanz.

5812

ANUNCIO**DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN TENIENTE DE ALCALDE**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.1 y 47.2 en relación con lo señalado en los artículos 44.1 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la delegación en la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Antonio Sanz García, efectuada por Decreto de esta Alcaldía número 102, de 24 de marzo de 2018, durante los días 2 a 7 de abril de 2018, ambos incluidos.

En San Cristóbal de Segovia, a 28 de marzo de 2018.— El Alcalde, Óscar Moral Sanz.

5387

Ayuntamiento de Sanchonuño**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, en sesión Ordinaria, celebrada el día 27/12/2017, acordó la aprobación provisional de la modificación del art. 34 del Reglamento del Servicio Tanatorio Municipal de Sanchonuño.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sanchonuño, a 21 de marzo de 2018.— El Alcalde, Carlos E. Fuentes Pascual.

5522

Mancomunidad Cega**ANUNCIO**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General



correspondiente al ejercicio 2017 de la Mancomunidad Cega, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Remondo, a 22 de marzo de 2018.— La Presidenta, M.^a José González Herrero.

5339

Mancomunidad de Municipios del Río Pirón

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 212,3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas, el expediente de los Estados y Cuentas Anuales de la Mancomunidad correspondientes al ejercicio 2017, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Escarabajosa de Cabezas, a 20 de marzo de 2018.— El Presidente, Ángel Martín Bernabé.

5401

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto por el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público para reclamaciones por los interesados, durante el plazo de quince días, el expediente del Presupuesto General de esta Mancomunidad del año 2018, aprobado por la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018. De no presentarse reclamaciones en el plazo expresado se considerará aprobado definitivamente el Presupuesto.

En Escarabajosa de Cabezas, a 22 de marzo de 2018.— El Presidente, Ángel Martín Bernabé.

PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

5388

Comunidad de Bienes de “El Santo”

ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE PASTOS

Por parte de la Comunidad de Bienes de “El Santo” se saca a subasta el aprovechamiento de Pastos del MUP 221 zona Este. A partir de la fecha de publicación del presente anuncio se abre un plazo de 15 días naturales para que los interesados puedan consultar el expediente completo en las Oficinas del Ayuntamiento de Boceguillas y presentar su correspondiente oferta.

En Boceguillas, a 15 de marzo de 2018.— El Presidente, Alfredo Velasco Barrio.